



# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y  
la Construcción de una Paz Estable y Duradera

1 de enero al 31 diciembre de 2025

# CONTENIDO

1.	¿Qué hicimos en el 2025? .....	4
1.1	Distribución de recursos destinados a la implementación de compromisos del Acuerdo de Paz a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN).....	5
1.1.1.	¿Cómo lo hicimos?.....	5
1.1.2.	¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?.....	6
1.1.2.1.	Municipios de la Región del Catatumbo.....	6
1.1.2.2.	Municipios con Medidas de Protección y Prevención (JEP y ARN).....	6
1.1.2.3.	Apoyo técnico a Entidades Territoriales.....	7
1.1.2.4.	¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?.....	8
1.2	Identificación de apropiaciones presupuestales para políticas transversales (Para los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, Room, para la construcción de paz y para la equidad de la mujer).....	8
1.2.1.	¿Cómo lo hicimos?.....	9
1.2.2.	¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron? .....	11
1.2.3.	¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?.....	11
2.	Participación Ciudadana.....	11
2.1.	Participación Ciudadana.....	11
2.2.	Control Social.....	12



# PRESENTACIÓN

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se establecieron las proyecciones de asignación presupuestal sectorial orientadas al restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, conforme a lo estipulado en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI). Esta estructura de propósitos se consolidó en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) anexo al PND. Bajo esta orientación estratégica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) ha venido materializando su misionalidad respecto a la asignación presupuestal, tanto desde el componente de inversión como de otras fuentes administradas por la entidad.

Si bien al MHCP no se le relacionan obligaciones operativas explícitas derivadas directamente del texto del Acuerdo de Paz o de sus decretos reglamentarios, en el marco de sus competencias legales se han adelantado acciones contundentes para contribuir a la construcción de paz en el país. En consecuencia, este Informe de Rendición de Cuentas tiene como propósito presentar a la ciudadanía los resultados de la gestión realizada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.



# 1. ¿Qué hicimos en el 2025?

Desde el ejercicio misional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la contribución a la terminación del conflicto y la consolidación de la paz se articula a través de sus facultades de dirección económica y fiscal. De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 4712 de 2008, el Ministerio despliega su capacidad institucional en cuatro ejes estratégicos que garantizan la viabilidad del Plan Marco de Implementación (PMI):

## - **Planificación y Programación Presupuestal para la Paz**

La ordenación del gasto público para el cumplimiento de los compromisos de paz inicia en cada vigencia con los procesos preparatorios del anteproyecto de presupuesto. En este sentido, el Ministerio ejerce su función de “participar en la elaboración del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo y elaborar el proyecto de ley anual del presupuesto en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación”, asegurando que las prioridades de inversión en paz cuenten con el respaldo financiero necesario en la ley anual.

## - **Estabilidad y Dirección de la Política Fiscal**

Para que la implementación sea sostenible a largo plazo, el MHCP tiene la responsabilidad de “participar en la definición y dirigir la ejecución de la política económica y fiscal del Estado”. Esta función permite que los recursos destinados a la paz se administren bajo principios de sostenibilidad, protegiendo la capacidad de respuesta del Estado frente a sus obligaciones sociales.

## - **Gestión de Fuentes de Financiación y Deuda**

La movilización de recursos técnicos y financieros, tanto nacionales como internacionales, es fundamental para los proyectos de transformación territorial. El MHCP cumple un rol vital al “fijar las políticas de financiamiento externo e interno de la Nación (...) y administrar la deuda pública”, facilitando el acceso a créditos y cooperaciones destinados específicamente a la implementación del Acuerdo.

## - **Fortalecimiento de Capacidades en el Territorio**

Reconociendo que la paz se construye desde las regiones, el MHCP actúa para “asesorar y asistir a las entidades territoriales en materia de administración pública, especialmente en los temas de eficiencia administrativa y fiscal”. Esta asistencia técnica permite que los municipios más afectados por el conflicto optimicen sus finanzas y ejecuten sus recursos de manera transparente.

## **Acciones Complementarias de Contribución a la Paz**

Más allá de las obligaciones operativas, esta sección detalla las acciones adicionales que el MHCP desarrolló en el marco de sus competencias legales. Aunque estas gestiones no corresponden a mandatos establecidos de manera explícita en el Acuerdo de Paz o en sus instrumentos normativos, se han identificado y ejecutado por ser



convenientes y necesarias para fortalecer la arquitectura institucional de la paz, demostrando un compromiso que trasciende el cumplimiento normativo básico entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

## **1.1. Distribución de recursos destinados a la implementación de compromisos del Acuerdo de Paz a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

Como se informó al inicio del presente informe, el MHCP no tiene responsabilidad puntual y directa en algún(os) punto(s) del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, sino en la ejecución de actividades transversales.

De esta manera, el MHCP en el marco de sus funciones, ha distribuido los recursos del PGN que las entidades priorizan y destinan a los compromisos asociados con la implementación del Acuerdo de Paz conforme a la disponibilidad presupuestal, en respuesta a las solicitudes de las entidades ejecutoras del PGN en el marco de su autonomía presupuestal.

### **1.1.1. ¿Cómo lo hicimos?**

La implementación de los compromisos derivados del Acuerdo de Paz y la atención integral a las víctimas se articulan mediante una asignación estratégica de recursos y un acompañamiento técnico dirigido a regiones críticas. En este marco, el Ministerio ha gestionado inversiones fundamentales para zonas históricamente afectadas por el conflicto. Complementariamente, se realizó una adición de recursos por \$76 millones de pesos para atender necesidades específicas en la región del Catatumbo.

Relacionado con la planificación macroeconómica, el MHCP participó activamente en el diseño de la propuesta de Ley de Competencias, trabajando conjuntamente con el DNP y el Ministerio del Interior. Este proceso es fundamental para fortalecer la descentralización y la autonomía regional, ejes centrales de la paz territorial. Asimismo, se desarrollaron estudios sobre el impacto de la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP) en las métricas fiscales territoriales, buscando robustecer el financiamiento subnacional y el monitoreo en sectores clave como Educación, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y los Resguardos Indígenas (AESGPRI).

Por otra parte, la gestión ministerial ha integrado la sostenibilidad ambiental como un motor de transición socioecológica en territorios de paz. A través de la "Plataforma País de Colombia", lanzada en febrero de 2025, se busca apalancar recursos internacionales para proyectos de transición energética en sectores estratégicos como minas y transporte, esenciales para el desarrollo rural. En el ámbito de la gestión territorial, el MHCP acompañó la ejecución de 21 acuerdos de reestructuración de pasivos en municipios y departamentos, incluyendo zonas de alta complejidad como Ocaña y Buenaventura. Además, se impulsó la Economía Popular mediante una estrategia de inclusión crediticia con una meta de un millón de operaciones para 2026 y el seguimiento al "Pacto por el Crédito" por \$55 billones de pesos, orientados a la reactivación económica y la sustitución de esquemas informales de financiación.

Finalmente, el MHCP desempeñó un rol decisivo en la distribución de recursos para entidades ejecutoras de la paz. Mediante la Resolución 0094 del 20 de enero de 2025, se asignaron \$265.745 millones de pesos a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), para fortalecer los procesos de tránsito a la legalidad de exintegrantes de las FARC-EP y otros grupos armados, entregando beneficios económicos directos para mitigar vulnerabilidades familiares. Igualmente, bajo la Resolución 00745 del 4 de abril de 2025, se distribuyeron \$2.500 millones de pesos a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Estos fondos garantizaron medidas de protección para víctimas y testigos, permitiendo la implementación de 62 planes de prevención para organizaciones en riesgo y la ejecución de talleres de autoprotección liderados por la Unidad de Investigación y Acusación. Es importante precisar que, mientras el MHCP actúa como facilitador del giro de estos recursos, la ordenación técnica del gasto en sectores específicos, como transporte, permanece bajo la responsabilidad de las carteras sectoriales correspondientes.

### **1.1.2. ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?**

Es fundamental precisar que, si bien la misionalidad del MHCP se centra en la gestión técnica, presupuestal y financiera de la Nación —lo que genera un aporte transversal e indirecto a la estabilización de las zonas afectadas por el conflicto—, la entidad ha priorizado acciones que inciden de manera concreta en el bienestar de estas poblaciones. A través de la administración de fuentes de recursos, la asistencia técnica fiscal y la coordinación de proyectos estratégicos, el MHCP ha logrado materializar compromisos que facilitan el cierre de brechas socioeconómicas en las regiones más vulnerables. En este sentido, se destacan las siguientes gestiones realizadas durante el periodo de reporte, las cuales han sido determinantes para dinamizar la inversión en los territorios marcados por el posconflicto:

#### **1.1.2.1. Municipios de la Región del Catatumbo**

A través de la adición de "recursos SOS", se priorizaron acciones en el departamento de Norte de Santander, destacando principalmente a:

- Ocaña: Municipio donde el MHCP realiza acompañamiento directo en la ejecución de su acuerdo de pasivos para estabilizar las finanzas territoriales y permitir la inversión social.
- Tibú y Convención: Como parte de la dinámica de intervención en la subregión del Catatumbo para el desarrollo de proyectos de infraestructura y saneamiento.

#### **1.1.2.2. Municipios con Medidas de Protección y Prevención (JEP y ARN)**

De acuerdo con las Resoluciones 0094 y 00745 de 2025, los recursos para la reincorporación y la protección de

de antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y zonas de alto riesgo para líderes y organizaciones:

- Territorios PDET: Los \$2.500 millones para la JEP financiaron 62 planes de prevención en municipios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- Zonas de Reincorporación: Los \$265.745 millones transferidos a la ARN tienen cobertura nacional, pero con énfasis en municipios con alta concentración de población en proceso de reincorporación (como Mesetas, San Vicente del Caguán y Fonseca).

### **1.1.2.3. Apoyo técnico a Entidades Territoriales.**

La Dirección General de Apoyo Fiscal participa, en el marco de sus competencias, en algunas de los frentes de acción que ha puesto en marcha el Gobierno Nacional respecto de la estrategia 1.1.9. Formación y actualización del catastro multipropósito e impuesto predial rural, que hace parte del pilar 1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva, contenido en el punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera (Acuerdo Final 24.11.2016).

La estrategia 1.1.9. tiene como propósito propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra. Para el efecto, se tiene previsto:

- Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.



- Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores. Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental.

#### **1.1.2.4. ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?**

La distribución de recursos del PGN priorizados por las entidades ejecutoras para cumplir con compromisos asociados con la implementación del Acuerdo de Paz, se efectúa en el marco de las funciones asignadas a la Entidad y conforme a la disponibilidad presupuestal. La ejecución de estos recursos está a cargo de las entidades receptoras.

### **1.2. Identificación de apropiaciones presupuestales para políticas transversales (Para los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, Room, para la construcción de paz y para la equidad de la mujer)**

Con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 que se mantienen o modifican en los artículos 361 y 349 de la Ley 2294 de 2023, a través del Sistema TRAZA se han identificado trimestralmente los gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el PGN para la generación de los informes para las políticas transversales, es decir a Construcción de Paz, Equidad para la mujer, Atención a las Comunidades y Pueblos Indígenas, Atención a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y Atención al Pueblo Rrom.



## 1.2.1. ¿Cómo lo hicimos?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trabajó de manera articulada con el Departamento Nacional de Planeación para el diseño e implementación del trazador presupuestal de Construcción de Paz desde el año 2019. Es de indicar que el trazador permite que las entidades del Gobierno Nacional identifiquen las asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión destinados a la Construcción de Paz, para la implementación del trazador el Ministerio de Hacienda en 2020 desarrolló un aplicativo denominado TRAZA que permite a las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, registrar de manera trimestral los gastos de funcionamiento destinados a la atención de la población focal de su solicitud. Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto también de sus sistemas de información para la implementación del trazador para lo correspondiente a la Inversión Pública, por lo tanto, es esa entidad la encargada de la información de proyectos y recursos de inversión.

Para contar con esa información, el Ministerio desde sus competencias solicitó en la vigencia 2023 a las entidades ejecutoras, los gastos de funcionamiento destinados a los temas de paz y a la atención de grupos poblacionales específicos y su ejecución. La solicitud de información se requirió mediante la Circular 040 de 2022 y hoy se tienen archivos consolidados que contienen los gastos de funcionamiento apropiados y ejecutados por cada entidad, objeto de gasto destinados al cumplimiento del acuerdo de paz.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, actualmente se cuenta con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo para cuatro temas puntuales relacionados con el diseño de la metodología de creación e implementación de los trazadores presupuestales: i) Diseño de la metodología para la creación de trazadores presupuestales; ii) Análisis de los sistemas de información en los que se recopila o se relacionan con los trazadores presupuestales, esto dado que se cuentan con sistemas de información diferentes para identificar las partidas de inversión y funcionamiento; iii) Revisión y propuesta de indicadores sobre los trazadores presupuestales; iv) Propuesta de informes de trazadores presupuestales. Resultado de las consultorías se tendrán recomendaciones sobre cada uno de los temas y las mismas deben ser analizadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como entidades a cargo del diseño e implementación de los trazadores presupuestales para validar y de ser pertinente iniciar su implementación.

A continuación, se presenta la información de gastos de funcionamiento destinados a la Construcción de Paz en 2025, reportado por las entidades ejecutoras del PGN:

Tabla 1: Gastos de funcionamiento por punto del Acuerdo de Paz, registrados por las entidades del orden nacional para la Construcción de Paz – Año 2025

Cifras en pesos corrientes.

PUNTO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ	2025
1. Reforma Rural Integral	8.042.764.377.044
2. Participación Política	4.214.528.907
3. Fin del Conflicto	1.078.590.017.945
4. Solución al problema de las drogas	573.736.580
5. Víctimas del conflicto	706.711.620.170
6. Implementación, Verificación y Refrendación	1.181.066.163.157
<b>TOTAL</b>	<b>11.013.920.443.803</b>

Fuente: Información registrada en aplicativo TRAZA

Es de indicar que los anexos presupuestales de Construcción de Paz y Equidad para la Mujer presentados en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2026 al Congreso de la República, tomaron la información del trazador presupuestal y se encuentran en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se puede consultar en el enlace:

<https://www.minhacienda.gov.co/traza>



## 1.2.2. ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

Los recursos proyectados en los anexos del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones presupuestales y su ejecución registrada en los sistemas de información pueden beneficiar a la totalidad de la población colombiana y dependerá de las entidades ejecutoras.

No obstante, se puede desatacar una población directa de beneficiarios de las transferencias a la ARN de 1.360 personas en proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz; así mismo, se identifican 14.099 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

## 1.2.3. ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

La identificación de las partidas presupuestales depende de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo que se reiterará en el proceso de programación presupuestal la importancia de la marcación de los recursos destinados a los trazadores presupuestales.

# 2. Participación ciudadana, control social

## 2.1. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento. Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: : EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación- ciudadana ([funcionpublica.gov.co](http://funcionpublica.gov.co)).

El MHCP durante el año 2025 no llevó a cabo espacios de participación ciudadana específicamente en temas de paz, no obstante si realizaron actividades de promoción de la participación ciudadana como la publicación de proyectos de decreto en la página web para comentarios de la ciudadanía, capacitación sobre consulta del Portal de Transparencia Económico a la ciudadanía, y la estrategia Open Hacienda que promueve la participación ciudadana e innovación abierta a través de encuentros, espacios de diálogo social, foros, rendición de cuentas e intercambio de ideas, la cual en el año 2025 integro la presentación la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la consulta pública de ideas ciudadanas para considerar en el Plan de Acción 2025.

En cuanto a las actividades dirigidas a la ciudadanía, la Entidad desarrollo a inicios de 2025, jornadas de capacitación a las entidades ejecutoras del PGN para el uso del aplicativo TRAZA.

## 2.2. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para hacer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento a la planeación y ejecución de proyectos y recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz y a la garantía de derechos. Invitamos a toda la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a la gestión de las entidades y la de los servidores públicos.

Los ciudadanos pueden ingresar al Portal de Transparencia Económica [www.pte.gov.co](http://www.pte.gov.co) para conocer en general la información de ingresos, gastos y contrataciones de la Nación. Así mismo, la ciudadanía puede consultar ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente link institucional:

<https://www.minhacienda.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/rendicion-de-cuentas>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puede comunicarse con:

Tabla 2. Datos enlaces del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Oficina Planeación	
Nombre:	Angela Sorany Caicedo Romo
Correo:	<a href="mailto:Angela.Caicedo@minhacienda.gov.co">Angela.Caicedo@minhacienda.gov.co</a>
Teléfono:	3811700 ext 2368
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm
Enlace Paz	
Nombre:	Diego Fernando Rojas Pirajan
Correo:	<a href="mailto:DiegoF.Rojas@minhacienda.gov.co">DiegoF.Rojas@minhacienda.gov.co</a>
Teléfono:	3811700 ext 2775
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm
Jefe de control interno	
Nombre:	Diana Marcela Bravo Aguilera
Correo:	<a href="mailto:Diana.bravo@minhacienda.gov.co">Diana.bravo@minhacienda.gov.co</a>
Teléfono:	3811700 ext. 2229
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm
Servicio al ciudadano	
Nombre:	Johanna Paola Restrepo Sierra
Correo:	<a href="mailto:Johanna.restrepo@minhacienda.gov.co">Johanna.restrepo@minhacienda.gov.co</a>
Teléfono:	3811700 ext.2203
Horario de Atención	Lunes a viernes: 8 am a 5:00 pm

\*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene un Enlace Paz definido, no obstante, de acuerdo con las reuniones a las cuales sea convocado y temas sobre los cuales sea consultado, definirá los servidores que participarán según su competencia.

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público programará para rendir cuentas sobre actividades que aportan a la construcción de paz.



# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS **CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

**Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y  
la Construcción de una Paz Estable y Duradera**

**1 de enero al 31 diciembre de 2025**